

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 23 de Noviembre de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 263

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil

#### de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 94

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la cuarta y quinta semana del mes de Noviembre

A partir del día 21 de los corrientes y hasta el día 30 inclusive de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la cuarta y quinta semana del mes en curso, que afecta a las semanas 74 y 75 de la cartilla individual en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y módulos por ración:

- a) Personal adulto.
- Ración por cartilla.
- ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.—Cupón n.º II de la 74 y 75 semanas.
- AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe

de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número V de la 74 semanas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 74 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo de blancas y 3,20 ptas. kilo de pintas.—Importe de la ración, 1,75 ptas. la de blancas y 1,60 ptas. la de pintas.—Cupón número III de la 75 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,10 pesetas.—Cupón número IV de la 74 semana.

Este artículo será suministrado en proporción mínima de 2 kilos.

PURÉ.—100 grs.—Precio de venta 4,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,40 ptas.—Cupón núm. IV de la 75 semana.

HUEVOS C. A. T.—Precio de venta, 11,85 pesetas docena.

El racionamiento de este artículo será retirado únicamente contra existencias en los establecimientos afectos a la Unión Huevera, sitios en Burgo Nuevo, 32 y puesto de la Plaza de Abastos.

Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 4,50 pesetas litro.—Importe de la ración 2,25 pesetas.—Cupón núm. II de la 74 y 75 semanas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de

venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.—Cupón número V de la 74 y 75 semanas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta. 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.—Cupón número III de la 74 semana.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,10 ptas.—Cupón n.º III de la 75 semana.

Este artículo será suministrado en la proporción mínima de 2 kilos por cartilla.

Harina.—Dos kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón núm. I, de la 74 y 75 semana.

Leche condensada.—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón núm. V, de la 74 y 75 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentran inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de azúcar o pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por su beneficiario, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada del racionamiento por parte del personal que

se suministra, será entregada en esta Delegación Provincial, y en su Sección de Avituallamiento Provincial, (Burgo Nuevo 27), durante las horas de oficina del día 1 del próximo Diciembre,

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de Noviembre de 1944.

3974 El Gobernador civil Delegado,

CIRCULAR NUM 96

*Restricciones en el suministro de leche por Cafés y Bares*

Ante las dificultades de abastecimiento de leche fresca en esta capital, he acordado que a partir del día 20 del mes en curso solo se podrá servir leche en Cafés y Bares, durante las horas de 7 a 10 de la mañana y de 5 y media a 8 y media de la tarde.

La infracción al presente acuerdo, la sancionaré con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

León, 18 de Noviembre de 1944.

3972 El Gobernador-Delegado.

Antonio Martínez Cattáneo

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### ZONA DE LA CAPITAL

*Contribución rústica - Ejercicio de 1942*  
Don Luis Porto Baraja, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda Pública por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra, dice así:

Providencia.--Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se sigue este expediente y no ser hallados, notifíqueseles y empláceseles por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de ocho días comparezcan en esta oficina recaudatoria, para solventar sus débitos, más los recargos y costas, o señalen domicilio o representante,

advirtiéndoles que, de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Cumplase como se prevee.

*Relación de deudores a que se refiere la anterior providencia, con el nombre y apellidos y pesetas que adeudan.*

Manuel Arenas, 3,57 ptas.  
José Alcorta, 23,10.  
Jerónimo Alonso, 101,76.  
Juan Alonso, 124,02.  
Matías Alonso, 61,43.  
Fernando Alonso, 99,82.  
Felipe, Alonso, 8,80.  
Felipe Alonso Fernández, 47,30.  
Cándido Alonso, 31,50.  
Victorio Alonso, 59,13.  
Francisco Alonso, 41,54.  
Nícéfora Alonso, 101,38.  
José Alonso, 17,33.  
Francisco Alonso, 23,10.  
Agapito Alvarez, 39,34.  
Francisco Alvarez, 41,52.  
Nicanor Alvarez, 17,33.  
Manuel Alvarez, 79,76.  
David Alvarez Alonso, 90,20.  
Daciano Alvarez, 34,70.  
Esperanza Alvarez, 40,98.  
Miguel Alvarez, 21,07.  
Gregorio Alvarez, 7,35.  
Agustín Alvarez, 13,20.  
Gabriel Alvarez, 0,55.  
Constantino Alvarez, 4,03.  
Agustin Alvarez, 4,70.  
Eugenio Alvarez, 6,70.  
Nicanor Alvarez, 47,30.  
Herederos de Pedro Aller, 11,00.  
Ventura Aller, 22,55.  
Luis Alvarez Ordás, 12,03.  
Jesús Aller Iglesia, 79,20.  
Petra Aller López, 162,24.  
Tomás Aller, 45,76.  
Josefa Argüello, 15,13.  
Antonio Arriola, 71,48.  
Eustaquio Arriola, 42,60.  
Angel Astorgano, 4,67.  
Hdros. de Amparo Balbuena, 14,57.  
Marcelino Valbuena, 152,36.  
Herederos de Cayo Balbuena, 8,80.  
Magdalena Balbuena, 5,23.  
Socorro Balbuena, 52,42.  
Antonio Bardal, 187,08.  
Santos Barrial, 27,77.  
Francisco Barrio, 14,30.  
María Barrio, 9,00.  
Tomasa Barrio, 13,90.  
Juan Bayón, 12,10.  
Tomás Bayón, 4,67.  
Fidel Benavides, 0,55.

Tomasa Benito, 36,84.  
Julio Blanco, 1,10.  
Hijos de Odón Blanco, 25,30.  
Gregorio Bravo, 41,54.  
Miguel Braves, 6,33.  
Segundo Brea, 1,65.  
Eduardo Burón, 37,87.  
Agustín Cabeza, 4,60.  
Ramón Calabozo, 43,32.  
Juan Crespo, 5,77.  
Juan Campo, 2,10.  
Herederos de Manuel Campo, 8,75.  
Feliciano y C.<sup>a</sup> S. Andrés, 18324.  
Felipe Canal, 128,17.  
Hilario Candanedo, 975.  
Manuela Carro, 1,30.  
Manuel y Fermín Casado, 31,90.  
Tadeo Castaño, 27,77.  
Emiliano Cordero, 3,57.  
Francisca Corral, 98,18.  
Lucio Crespo, 0,55.  
Marcos Crespo, 17,33.  
Adrián Diaz, 55,54.  
Francisco Diez, 78,50.  
Manuel Diez Canseco, 135,38.  
Remigio Diez Robles, 17,63.  
Isidro Diez, 23,10.  
José Díaz, 42,62.  
Remigio Diez Robles, 93,19.  
Clara Espinosa, 34,10.  
Primitivo Fernández, 4,80.  
Manuel Feo, 67,08.  
Manuel Feo y Hermano, 92,96.  
Martín Feo, 82,38.  
Francisco Feo, 25,30.  
Isidoro Feo, 89,38.  
Martín Feo, 29,06.  
Herederos de Manuel Feo, 63,54.  
Manuel y Martín Feo, 65,74.  
Andrés y Juan Fernández, 3,57.  
Buenaventura Fernández, 13,75.  
Crescencio Fernández, 17,33.  
Francisco Fernández, 83,20.  
Viuda de Isidro Fernández, 2,30.  
Isidro Fernández, 22,50.  
Martín Fernández, 17,80.  
Macias Fernández, 54,18.  
Maximino Fernández, 47,30.  
Primitivo Fernández, 8,40.  
Jesús Fernández, 1,65.  
Valentín Fernández, 17,33.  
Francisco Fernández, 51,44.  
Isidro Fernández, 151,24.  
Pedro Fernández Cañas, 89,12.  
María Fernández, 19,53.  
Ramiro Fernández, 12,65.  
Francisco Fernández González, 93,19.  
Manuel Fernández López, 207,36.  
Amador Fernández, 5,00.  
Gabriel Fernández, 84,04.  
Francisco Fernández González, 17,63.  
Irene Fernández, 1,70.

- Cayetano Fernández, 6,87.  
 Ana Ferreras, 6,84.  
 Andrés Ferrero, 31,90.  
 Dionisio Ferrero, 3,03.  
 Guillermo Flecha, 62,90.  
 Pedro Flecha, 24,10.  
 Anastasio Flórez, 82,48.  
 Bienvenido Florez, 2,20.  
 Juan Florez, 3,57.  
 Miguel Fraile, 16,63.  
 Teodosio de la Fuente, 12,75.  
 Francisco Fuentes, 39,75.  
 Isidro Feo Fuentes, 12,47.  
 Miguel Fraile, 9,50.  
 Maria del Carmen Galán, 18,63.  
 Juan Antonio García, 16,54.  
 Luisa Garrido Sánchez, 168,54.  
 Angel Garcia, 58,86.  
 Bernarco García, 11,55322.  
 Julian García, 83,04.  
 Pedro Garía, 17,33.  
 Santos García 69,34.  
 Juan García Fernández, 3,60.  
 Juan García, 6,30.  
 Fernando García, 54,16.  
 Basilo García, 13,20.  
 Juan García Iglesias, 71,22.  
 José García, 22,55.  
 Eugenio García, 13,20.  
 Pascual García, 9,35.  
 Patricio García, 7,97.  
 Mauro Gracia, 3,03.  
 Norverto Garrido, 4,80.  
 Pascual Gavilanés, 1,65.  
 Francisco González, 25,30.  
 David González, 0,80.  
 Jesús González, 24,10.  
 Santiago González, 11,03.  
 Santos González Blanco, 8,70.  
 Eloy González, 4,60.  
 David Gonzalez Garcia, 1,40.  
 Manuel Gonzalez, 15,75.  
 Quirina Gonzalez, 4,13.  
 Santos Gonzalez, 151,24.  
 José Gonzalez, 23,10.  
 Santos Gordón, 15,17.  
 Cándido Gutiérrez, 17,33.  
 Félix Gutiérrez, 192,22.  
 Inocencio Gutiérrez, 41,52.  
 Isabel Gutiérrez, 28,33.  
 Julián Gutiérrez, 11,30.  
 Mauricio Gutiérrez, 17,33.  
 Matías Gutiérrez, 3,57.  
 Cándido Gutiérrez y tres más, 46,76.  
 José Gutiérrez Getino, 9,80.  
 Gregorio Gutiérrez Gonzalez, 17,33.  
 Esteban Gutiérrez, 33,56.  
 Luisa Gutiérrez, 17,80.  
 Simón Herreras, 4,67.  
 Pablo Ibán, 1,60.  
 Antonio Iglesias, 40,96.  
 Manuel Iglesias, 11,00.  
 Silvino Iglesias, 45,10.  
 Industrial F. C. S. A. 4,67.  
 Bienvenido Lanar, 6,50.  
 Félix Juárez, 17,03.  
 Manuel Labradores, 28,77.  
 Nicanor Láiz, 17,33.  
 Bienvenido Lanar, 11,37.  
 Daniel Lescún, 20,12.  
 Federico López, 110,12.  
 Herederos de Carlos López, 101,76.  
 Miguel López, 13,20.  
 Miguel López, 10,45.  
 Manuel López, 17,87.  
 Lorenzo López, 28,33.  
 Angel López, 4,03.  
 Tomás López Cartujo, 11,10.  
 Viuda de Casimiro López, 228,16.  
 Tomás López, 19,43.  
 Domingo López, 55,59.  
 Macario López, 17,33.  
 Arturo López, 23,65.  
 Angel López, 2,30.  
 Antonio Lorca, 34,66.  
 Saturnino Ma Irigal, 1,10.  
 Gregorio Mándos, 97,06.  
 Andrés Mantecón, 583,82.  
 Manuel Mallo, 297,56.  
 Miguel Mallo, 56,10.  
 Andrés Marcos, 13,75.  
 Epifanio Marcos, 27,77.  
 Herminio Marcos, 62,27.  
 Santos Marcos, 155,74.  
 Francisco Marcos, 17,93.  
 Jesús Martínez, 48,34.  
 Josefa Martínez, 0,55.  
 Manuel Martínez, 17,33.  
 Hros. de Manuel Martínez, 22,00.  
 Mariano Martínez, 17,33.  
 Julián Martínez, 47,84.  
 Agustín Martínez, 15,44.  
 Juan Martínez, 26,03.  
 Jerónimo Martínez, 20,35.  
 José Martínez, 35,20.  
 Manuel Martínez, 8,80.  
 Constantino Melón, 1,65.  
 Fernando Merino, 149,04.  
 Jacinto Miguel, 62,98.  
 Lorenzo Millán, 40,96.  
 Paulina Millán, 6,33.  
 Secundino Mena, 13,20.  
 Lucas Millán, 18,43.  
 Antonio Molleda Melón, 86,06.  
 Valeriano Monar, 144,38.  
 Bernabá Morán, 11,03.  
 Camila Morán, 24,75.  
 Francisco Moratiel, 11,03.  
 José Moratiel, 15,40.  
 Pedro Moreno, 13,75.  
 Gregorio Moreno, 13,75.  
 Lisordo Moreno, 1,65.  
 Herederos de Juan Marcos, 54,16.  
 Herederos de Francisco Muñiz, 15,53.  
 Blas Nicolás, 4,97.  
 Pablo Oblanca, 11,00.  
 Isidro Ordás, 10,45.  
 Francisco Ordás, 13,75.  
 Emilio Ordóñez, 8,75.  
 Vicente Ordóñez, 435,34.  
 Felipe Orejas, 3,03.  
 Pablo Otero, 42,62.  
 Francisco Pozo, 7,97.  
 Luis Puente, 69,28.  
 Cristóbal Pallarés, 149,04.  
 Pedro Pardo Rubio, 5,90.  
 Demetrio Pérez, 75,04.  
 Ricardo Presa, 11,55.  
 Bernabé Presa, 5,23.  
 José Presa, 6,33.  
 Hilario Prieto, 14,27.  
 Nicasia Rabadán, 438,92.  
 Ramo de Guerra, 6,87.  
 Fermín Ramos, 1,90.  
 Felipe Rebolledo, 88,82.  
 Fructuoso Redondo, 11,55.  
 Víctor Redondo, 17,33.  
 Joaquín Robles, 110,72.  
 José Robles, 72,86.  
 Rufino Robles, 17,33.  
 Ricardo Robles, 3,57.  
 José Robles Llamas, 861,02.  
 Lucas Robles, 103,40.  
 Jesús Roldán, 31,80.  
 Pedro Roldán, 31,90.  
 Filiberto Rodrián, 8,80.  
 Natalia Rodriguez, 4,73.  
 Rosendo Rodriguez, 32,46.  
 Marcelo Romero, 30,43.  
 Arcadio Roque, 2,20.  
 Manuel Sacristán (hijo), 13,20.  
 Pedro Sacristán, 24,20.  
 Higinio Sacristán, 147,50.  
 Viuda de Mariano Sánchez, 17,33.  
 Ángel Sánchez, 51,13.  
 Joaquín Sandoval, 8,40.  
 Mariano Santos, 11,55.  
 Rogelio Sobaco, 11,00.  
 Vicente Sabarat, 20,90.  
 Asunción Suárez, 3,57.  
 Paula Suárez, 28,87.  
 Froilán Toral, 7,97.  
 Francisco U. Millán, 23,89.  
 Heliodoro de las Villanas, 95,16.  
 Carmen Balbuena, 170,58.  
 Froilán Valdeón, 46,76.  
 Francisco Villa, 45,10.  
 Felipe Villares y otra, 11,55.  
 Faustino Villaverde, 3,02.  
 Santiago Alvarez, 104,22.  
 Valerio del Arbol, 5,77.  
 Manuel Alonso, 2,90.  
 José Aller, 8,75.  
 Toribio Aller Fernandez, 42,76.  
 Ricardo Blanco, 1,80.

Santos Campano, 23,10.  
 Vicente Campano, 4,13.  
 José Campano, 5,97.  
 Norberto de Celis, 8,40.  
 Dnrique Díez, 13,75.  
 Pedro Díez Gonzalez, 1,70.  
 Felipe Fernandez, 51,44.  
 Juan Fernandez, 12,86.  
 Manuel Rodriguez, 55,23.  
 Raimundo Fernandez, 16,77.  
 Sontos Fernandez, 6,33.  
 Santos Fernandez, 3,57.  
 Miguel Flórez, 31,62.  
 Bernabé Fernandez, 6,60.  
 Blas Fernandez, 8,20.  
 Boniácio Ferrero, 32,46.  
 Antonio Fidalgo, 3,57.  
 Manuel Flórez, 138,04.  
 Antonio García, 7,43.  
 H. de Catalina García, 15,13.  
 Tomás García, 13,75.  
 José García, 9,20.  
 Pedro Gonzalez, 5,23.  
 Manuel Gonzalez, 1,10.  
 Rafael Gonzalez, 7,43.  
 Beatriz Gonzalez, 8,80.  
 Crisóstomo Gutiérrez, 1,65.  
 Carmen Uriarte, 90,20.  
 Casimiro López, 6,33.  
 Francisco López, 16,54.  
 Feliciano Martínez, 9,35.  
 Francisco Martínez, 9,35.  
 Sebastián Méndez, 9,80.  
 Andrés Montalvo, 9,35.  
 Desiderio Montalvo, 28,28.  
 Laureano Moreno, 51,50.  
 Mariano Ordóñez, 35,74.  
 Catalina Oria, 68,76.  
 José Pérez, 5,77.  
 Paulino Pérez, 4,13.  
 Esteban Puente, 13,75.  
 Dimas Regalado, 53,06.  
 Vicente Robles, 16,77.  
 Matias Rodriguez, 2,70.  
 Marcelino Rodriguez, 255,76.  
 Herederos Salvador Sanchez, 61,34.  
 Ramón Sontos Crespo, 134,38.  
 Agustín Torre, 98,74.  
 Francisco de lo Torre, 6,33.  
 Demetrio Valero, 28,87.  
 Gregorio Vidal, 4,11.

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, expido el presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle del Burgo Nuevo, número 30,

León, 15 de Noviembre de 1944.—  
 El Recaudador Jefe, Luis Porto Baraja.

3945

## Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de  
 Astorga

Don Angel García Guerras, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, seguido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez en nombre de D. Pedro Puente Franco (mayor) viudo, labrador y vecino de Val de San Lorenzo, contra D.<sup>a</sup> Segunda Cordero Toral, D.<sup>a</sup> Marcelina Puente Cordero y doña Asunción Andrés de Cabo, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

«Una casa, sita en Val de San Lorenzo, con su huerta, en la parte posterior, situada en la calle de La Rúa, sin número, de planta baja y alta, cubierta en parte de teja, y paja en el resto, que linda: toda la finca, incluyendo la huerta, a la derecha entrando, que es el Este, con huerta de Mateo Alonso; izquierda, que es el Oeste, con casa y huerta de Pedro Puente Franco; espalda, que es el Norte, con moldera y frente, que es el Sur, con la calle de su situación. Valorada en seis mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

No se han presentado títulos de propiedad, ni han sido suplidos, siendo ésto de cuenta del rematante.

Dado en Astorga a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel García.—El Secretario, Valeriano Martín.  
 Núm. 597.—76,50 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Santa María del Río

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad tanto regantes como industriales, en cumplimiento del artículo 44 de la Ordenanza, la que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las catorce horas en el salón de Froilán Rodríguez. En la sesión se dará lectura a los acuerdos tomados por este Sindicato y se ocupará en el artículo 51 y 52 de nuestras Ordenanzas y especialmente del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo; de la elección de un suplente del cuarto vocal del Sindicato, según determinan los artículos 59 y 63 de las mismas. Ruegos y preguntas.

De no asistir representación de la mayoría absoluta de la totalidad de sus votos, se celebrará en segunda convocatoria para el día 31 de Diciembre, a las catorce horas, en el mismo local. Se advierte que en ésta serán válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Comunidad de Regantes de Santa María del Río, 17 de Noviembre de 1944.—El Presidente, Callado.  
 Núm. 590.—48,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de Santa María de Sandoval

Se convoca por la presente a todos los usuarios de esta Comunidad a Junta general ordinaria, la que se celebrará en el domicilio social, el día 10 del próximo Diciembre, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las dos de la tarde, en segunda, si no se reuniera número suficiente en la primera para tomar acuerdos, a fin de tratar del examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato, y del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1945.

Villamoros de Mansilla, 19 de Noviembre de 1944.—El Presidente, L...

Núm. 595.—30,00 ptas.

LEON  
 de la Diputación  
 1944